



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## Resolución Directoral

N° 062-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 23 de febrero de 2026.

**Visto:** El Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el INFORME N° 003-2026-G.R.CUSCO/DRSC/UE408:HE:TBC-VIH/SIDA, de fecha 17 de febrero de 2026, donde el Responsable del Programa Presupuestal de TBC - VIH/SIDA, solicita la emisión de resolución directoral de conformación del **"Comité de Evaluación de Retratamientos (CER) de la Estrategia Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis, de la Unidad Ejecutora N° 408 -Hospital de Espinar"** para el año 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, la Ley N° 30287 Ley de Prevención y Control de Tuberculosis en el Perú, en el artículo 3° "Derecho a una atención integral de salud", acápite 3.2 establece la atención integral de salud comprende la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y atención especializada, según requerimiento de la persona afectada y otros que fueran incorporando en la norma técnica;

Que, la Ley N° 29414; Ley que establece los Derechos de las Personas usuarias de los Servicios de Salud en el Art. 18° establece que toda persona tiene derecho a ser atendida con pleno respeto a su dignidad e intimidad sin discriminación por acción u omisión de ningún tipo. Ninguna persona usuaria puede ser discriminada en el acceso a los servicios de salud, la atención o tratamiento por motivo de origen, etnia, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica, orientación sexual o de cualquier otra índole;

Que, según Resolución Ministerial N° 771-2024/MINSA de fecha 27 de julio de 2004, se establece las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud y sus respectivos órganos responsables;

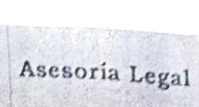
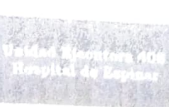
Que, mediante Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, se aprobó la NTS N° 221-MINSA/DGIESP/-2024 "Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la Tuberculosis";

Que, mediante Informe N° 019-2024/U.E.H.E./U.S.A./GERESA CUSCO/DCC emitido por el Responsable de Saneamiento Ambiental Metaxénicas y Zoonosis de la entidad, precisa que en mérito a la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA se debe realizar la conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital espinar, el que estará integrado por los servidores que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el artículo 68° de la Ley 11377, establece que *es deber de todo empleado público, desempeñar la función que se le encomiende sujetándose a las normas administrativas que rijan en su repartición*;

Que, con Informe N° 003-2026-G.R.CUSCO/DRSC/UE408-HE:TBC-VIH/SIDA, el responsable del PP TBC-VIH/SIDA, solicita la conformación del Comité de Evaluación de Retratamientos (CER), que dentro de este contexto es necesario la conformación de dicho comité, quien tendrá a cargo de brindar asistencia técnica en los aspectos técnicos administrativos durante el año fiscal 2026;

Que, conforme el documento de visto Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el INFORME N° 003-2026-G.R.CUSCO/DRSC/UE408:HE:TBC-VIH/SIDA, de fecha 17 de febrero de 2026, donde el Responsable del Programa Presupuestal de TBC - VIH/SIDA, solicita la emisión de resolución directoral de conformación del "Comité de Evaluación de Retratamientos (CER) de la Estrategia Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis, de la Unidad Ejecutora N° 408 -Hospital de Espinar" para el año 2026; por lo tanto, procedente la misma;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



# Resolución Directoral

N° 062-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 23 de febrero de 2026.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, el **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RETRATAMIENTOS (CER) DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS**, de la Unidad Ejecutora N° 408 -Hospital de Espinar, para el año 2026, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	JEFATURA	CARGO
Méd. María Teresa MUÑIZ MALDONADO.	Médico Especialista en Neumología.	Presidente
Lic. Roxana Frida RAMOS CONDORI.	Responsable del PP TBC.	Secretario Técnico
Blgo. Marco Antonio BEJAR CHAUCA.	Responsable de Laboratorio.	Integrante
Q.F. Flor de Liz LLACTA HUAMAN.	Responsable de Farmacia.	Integrante
Ps. Nery CCORAHUA UMIYAURI.	Responsable de Psicología.	Integrante
Nut. José Ismael COLONIA PALACIOS	Responsable de Nutrición.	Integrante

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que la asignación de funciones dispuesta por el artículo 1° de la presente resolución directoral, debe ser cumplida en sujeción de las normativas internas dispuestas por la entidad, así como aquellas normativas generales, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR** la presente las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO  
 U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

*C.D. Carlos A. Apilicuetta Arenas*  
 COP: 88593  
 DIRECTOR EJECUTIVO

Elab/DVACH  
 Distribución:  
 (06) Interesado(a)  
 (01) Archivo